

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LI

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, JUEVES 9 DE SEPTIEMBRE DE 1954

Nº 12.466

### —CONTENIDO—

#### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Departamento de Relaciones Públicas: Sección de Radio  
Resolución N° 8 de 16 de Junio de 1954, por la cual se concede un permiso.  
Resuelto N° 675 de 30 de Diciembre de 1953, por el cual se concede permiso de importación.  
Resueltos Nos. 676, 677 y 678 de 30 de Diciembre de 1953, por los cuales se conceden unas vacaciones.

#### MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Sección Diplomática y Consular  
Resolución N° 1449 de 7 de Diciembre de 1953, por la cual se autoriza prorrogar un pasaporte.  
Resolución N° 1450 de 14 de Diciembre de 1953, por la cual se autoriza la expedición de nuevo pasaporte.

#### MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto N° 751 de 15 de Agosto de 1953, por el cual se crea una escuela.  
Resolución N° 402 de 9 de Diciembre de 1953, por la cual se hacen unos traslados.

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Resolución N° 403 de 11 de Diciembre de 1953, por la cual se aumenta la pensión a un estudiante.  
Resolución N° 10 de 19 de Abril de 1954, por la cual se adquiere a título de compra un lote de terreno.  
Resueltos Nos. 8107 y 8108 de 29 de Enero de 1953, por los cuales se reconocen y ordenan el pago de unas vacaciones.

Avisos y Edictos.

## Ministerio de Gobierno y Justicia

### CONCEDESE UN PERMISO

#### RESOLUCION NUMERO 8

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Relaciones Públicas.—Sección de Radio.—Resolución número 8.—Panamá, 16 de Junio de 1954.

El Presidente de la República,  
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

#### CONSIDERANDO:

Que el señor Ramón Pereira Pérez, panameño, mayor de edad, casado, con residencia en calle Victoriano Lorenzo N° 12 y portador de la cédula de identidad personal N° 47-29832, ha solicitado licencia para instalar y operar una estación de radiodifusión comercial en la ciudad de Panamá.

El transmisor es de marca Hallicrafter Modelo N° 610 con modulador y amplificador de voz. Usará una antena tipo L invertida 1/4 de onda. El transmisor será instalado en La Carrasquilla, Calle 2<sup>a</sup> N° 37, ciudad de Panamá.

Para tal efecto se pidió la opinión del Ingeniero Técnico de Telecomunicaciones, quien en nota N° 54/159-R remitida a la Sección de Radio del Departamento de Relaciones Públicas de la Presidencia, se pronuncia en la parte primordial de la misma así:

"Recomiendo que se apruebe la solicitud del señor Ramón Pereira P. en el sentido que pueda instalar un transmisor Hallicrafter modelo 610 con un poder máximo de trescientos (300) vatios.

Que la frecuencia con que debe trabajar sea de (1150) mil ciento cincuenta kilociclos (261 metros).

Que se le asigne las letras de identificación:

"H O S 2 2"

Ubicación: Calle 2<sup>a</sup> N° 37 La Carrasquilla, Panamá.

Lat. 09° 00 Norte.

Longitud 79° 31' Oeste.

Terminada la instalación de todos los aparatos y auxiliares debe avisar a ese Ministerio para que sean fijadas las horas de pruebas".

#### RESUELVE:

Conceder permiso al señor Ramón Pereira Pé-

rez, para que instale un aparato transmisor de radiodifusión comercial en La Carrasquilla, Calle 2<sup>a</sup> N° 37, ciudad de Panamá, con una potencia que no excede de 300 vatios en la frecuencia de mil ciento cincuenta (1150) kilociclos onda larga, banda de 261 metros. Las letras de identificación serán H O S 2 2.

Una vez instalado el transmisor debe avisar a la Sección de Radio del Departamento de Relaciones Públicas de la Presidencia o al Ingeniero Técnico de Telecomunicaciones con diez días de anticipación, para establecer los días y horas de pruebas e inspección.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

C. ARROCHA GRAELL.

### CONCEDESE PERMISO DE IMPORTACION

#### RESUELTO NUMERO 675

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resuelto número 675.—Panamá, 30 de Diciembre de 1953.

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
cumpliendo instrucciones del Presidente,  
de la República,

#### RESUELVE:

Conceder al señor Clifford B. Maduro, gerente de la Cía. Importadora y Exportadora de Colón Ltda., de conformidad con los Artículo 10 y 11 del Decreto Ejecutivo N° 354 del 29 de Diciembre de 1948, el permiso que solicita para importar armas.

30 cajas (300.000) balas calibre 22. Long Rifle, super speed K2208R.

10 cajas (250.000) Fulminantes de Cobre N° 2 (K1202P).

Estos artículos deben venir consignados al Cuerpo de Policía Nacional, donde se mantendrán depositados y serán entregados por partidas a esa firma comercial, de conformidad con el permiso de la autoridad correspondiente, a medida que los vayan vendiendo.

**GACETA OFICIAL**  
ORGANO DEL ESTADO  
ADMINISTRACION

**Rafael Marengo, Encargado de la Dirección.—Tél. 2-2612**  
OFICINA: TALLERES:  
Relleno de Barraza.—Tél. 2-2271 Imprenta Nacional.—Relleno  
Asortado N° 3446 de Barraza  
AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES  
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 26  
PARA SUSCRIPCIONES, VER AL ADMINISTRADOR  
SUSCRIPCIONES  
Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00  
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00  
TODO PAGO ADEANTADO  
Número suelto: B/.0.05.—Solicítese en la oficina de ventas de Impresos  
Oficiales, Avenida Norte N° 6.

Este permiso sólo será válido por el término de un año a partir de la fecha de su expedición. Comuníquese y publíquese.

C. ARROCHA GRAELL.

El Secretario del Ministerio,  
José E. Brandao.

**CONCEDESE UNAS VACACIONES**

**RESUELTO NUMERO 676**

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resuelto número 676.—Panamá, 30 de Diciembre de 1953.

*El Ministro de Gobierno y Justicia,  
cumpliendo instrucciones del Presidente  
de la República,*

RESUELVE:

Reconocer a Mélida N. de Delgado, ex-empleada del cargo de Oficial de 4<sup>a</sup> Categoría, en el Despacho de la Gobernación de Colón, el derecho a recibir del Tesoro Nacional el sueldo correspondiente a un (1) mes vacaciones, de acuerdo con la Ley 121 de 1942, reformatoria del Artículo 790 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

C. ARROCHA GRAELL.

El Secretario del Ministerio,  
José E. Brandao.

**RESUELTO NUMERO 677**

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resuelto número 677.—Panamá, 30 de Diciembre de 1953.

*El Ministro de Gobierno y Justicia,  
cumpliendo instrucciones del Presidente  
de la República,*

RESUELVE:

Reconocer a Harold G. Lawton, ex-Detective de 3<sup>a</sup> Categoría, en la Policía Secreta Nacional, el derecho a recibir del Tesoro Nacional el sueldo correspondiente a dos (2) meses de vacaciones, de acuerdo con la Ley 121 de 1942, reformatoria del Artículo 196 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

C. ARROCHA GRAELL.

El Secretario del Ministerio,  
José E. Brandao.

**RESUELTO NUMERO 678**

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resuelto número 678.—Panamá, 30 de Diciembre de 1953.

*El Ministro de Gobierno y Justicia,  
cumpliendo instrucciones del Presidente  
de la República,*

RESUELVE:

Se concede vacaciones a los siguientes empleados de la Policía Secreta Nacional de acuerdo con la Ley 121 de 1943, reformatoria del Artículo 796 del Código Administrativo.

Germán Roa, Detective de 1<sup>a</sup> Categoría, un (1) mes.

Federico Arosemena, Detective de 1<sup>a</sup> Categoría, un (1) mes.

Comuníquese y publíquese.

C. ARROCHA GRAELL.

El Secretario del Ministerio,  
José E. Brandao.

**Ministerio de Relaciones Exteriores**

**AUTORIZASE PRORROGA DE  
UN PASAPORTE**

**RESOLUCION NUMERO 1449**

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Sección Diplomática y Consular.—Resolución número 1449.—Panamá, 7 de Diciembre de 1953.

*El Presidente de la República,  
Vista:*

La solicitud que hace el Cónsul General de Panamá en New York, por oficio N° 276 de 17 de Noviembre próximo pasado, para prorrogar el pasaporte N° 5650 expedido en la Gobernación de Panamá el 17 de Agosto de 1949 a favor de Aunny Stanford Coombs; y para tal efecto se acompaña la siguiente documentación:

Certificado del señor Alberto Alemán, Gobernador de Panamá, en el cual se hace constar que a la señorita Aunny Stanford Coombs se le expidió el pasaporte N° 5650 de 17 de Agosto de 1949, para lo cual llenó los requisitos de Ley.

Copia fotostática del certificado de nacimiento expedido por el Sub-Director General del Registro Civil, en el cual se hace constar que Aunny Stanford Coombs, nació en Bocas del Toro el 25 de Mayo de 1928.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9º de la Constitución Nacional establece en su aparte a) que son panameños por nacimiento, los hijos de padre o madre panameños nacidos en territorio de la República.

Que la documentación que se acompaña establece plenamente la condición de panameño del interesado; y

Que el artículo 1º del Decreto 196 de 15 de Abril de 1953, sobre pasaportes establece:

"Todas las decisiones relacionadas con autorizaciones de visas, salvo-conductos y pasaportes que tramite el Jefe de la Sección Diplomática y Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores, serán tramitadas previo concepto favorable del Departamento Legal de la Presidencia, mediante Resoluciones que firmará el Presidente con el Ministro de Relaciones Exteriores".

RESUELVE:

Autorízase al Jefe de la Sección Diplomática y Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores, para que por conducto del funcionario Consular correspondiente prorrogue el pasaporte número 5650 a favor de Aunny Stanford Coombs.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
JOSE RAMON GUIZADO.

**AUTORIZASE EXPEDICION DE NUEVO PASAPORTE**

**RESOLUCION NUMERO 1450**

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Sección Diplomática y Consular.—Resolución número 1450.—Panamá, 14 de Diciembre de 1953.

*El Presidente de la República,*  
Vista:

La solicitud que hace el Cónsul General de Panamá en Caracas, Venezuela, por oficio N° 238 de 28 de julio de 1953, para expedir un nuevo pasaporte a favor de María de las Mercedes Moreno Acosta, quien tiene pasaporte N° 3686 expedido en la Gobernación de Colón el 28 de agosto de 1947; y para tal efecto se acompaña la siguiente documentación:

Certificado de nacimiento expedido por el Jefe de la Sección Cartificadora del Registro Civil, en el cual se hace constar que María de las Mercedes Moreno Acosta, nació en Colón el 24 de septiembre de 1911.

Telegrama del 24 de Noviembre de la Gobernación de Colón, en el cual se hace constar que se le expidió el pasaporte N° 3686 a favor de María de las Mercedes Moreno Acosta, el 28 de agosto de 1947.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9º de la Constitución Nacional establece en su aparte e) que son panameños por nacimiento, los que adquirieron ese derecho de acuerdo con la Constitución de 1904 y el acto reformatorio de 1928.

Que la documentación que se acompaña establece plenamente la condición de panameño de la interesada; y

Que el artículo 1º del Decreto 196 de 15 de Abril de 1953, sobre pasaportes establece:

"Todas las decisiones relacionadas con autorizaciones de visas, salvo-conductos y pasaportes que tramite el Jefe de la Sección Diplomática y Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores, serán tramitadas previo concepto

favorable del Departamento Legal de la Presidencia, mediante Resoluciones que firmará el Presidente con el Ministro de Relaciones Exteriores".

RESUELVE:

Autorízase al Jefe de la Sección Diplomática y Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores, para que por conducto del funcionario Consular correspondiente expida un nuevo pasaporte panameño a favor de María de las Mercedes Moreno Acosta.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
JOSE RAMON GUIZADO.

**Ministerio de Educación**

**CREASE UNA ESCUELA**

**DECRETO NUMERO 751  
(DE 15 DE AGOSTO DE 1953)**

por el cual se crea una escuela en Aguacate y se nombra una Maestra de Enseñanza Primaria en la Provincia Escolar de Panamá.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1º—Que los moradores de Aguacate, del Municipio de Capira, Provincia Escolar de Panamá, han solicitado la creación de una escuela en este lugar.

2º—Que dichos moradores han ofrecido gratuitamente un local para que la escuela funcione en él.

3º—Que se ha comprobado que hay matrícula suficiente para la apertura de dicha escuela.

DECRETA:

Artículo único.—Créase la Escuela de Aguacate, en la Provincia Escolar de Panamá.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los quince días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

**TRASLADOS**

**RESOLUCION NUMERO 402**

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 402.—Panamá, 9 de Diciembre de 1953.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Hacer los siguientes traslados:

Irlanda Jiménez, de la Escuela de Cañacillas, Prov. Escolar de Veraguas, a la Escuela José de la Cruz Mérida de la misma Prov. Escolar,

en reemplazo de Emilio Clavel quien tiene licencia por enfermedad.

Frederick M. de Vargas, de la Escuela de Carriazo Prov. Escolar de Panamá, a la Escuela de La Margarita (Chepo) de la misma Prov. Escolar en reemplazo de Minerva R. Martínez quien renunció.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

### AUMENTASE PENSION MENSUAL A UN ESTUDIANTE

#### RESOLUCION NUMERO 403

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 403.—Panamá, 11 de Diciembre de 1953.

*El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,*

#### CONSIDERANDO:

Que el estudiante de medicina Jorge E. Reyes Medina, mediante Contrato N° 1878, de 1º de Febrero de 1952, recibe una pensión mensual de B/. 50.00;

Que esta mensualidad no corresponde a la señalada en el Decreto N° 481, de 16 de Agosto de 1951, la cual está asignada en B/. 57.00 como mínimo;

Que el joven Reyes Medina terminará en Junio, según comunicación del Dr. Julio Ibarra Director General de la Universidad Autónoma, de México;

#### RESUELVE:

Aumentarse al estudiante becario de Medicina Jorge E. Reyes Medina la pensión mensual de B/. 50.00 de acuerdo con el Decreto N° 481 de 16 de Agosto de 1951, a partir del 1º de enero de 1954, hasta la terminación de sus estudios.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

### Ministerio de Obras Públicas

#### ADQUIERENSE A TITULO DE COMPRA UN LOTE DE TERRENO

#### RESOLUCION NUMERO 10

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Obras Públicas.—Resolución número 10.—Panamá, 19 de Abril de 1954.

El 15 de enero de 1945 solicitó por escrito al Ministerio de Obras Públicas, el señor Wilfred Daniel Lindo, portador de la cédula de identidad personal 8-463, el reconocimiento y pago

de los perjuicios que sufrió con motivo de la construcción de la carretera Sabanas-Panamá Viejo y comprobó al mismo tiempo ser el legítimo dueño de la finca que se conoce en el Registro Público con el número 7917, inscrita al Folio 258 del Tomo 253, Asiento 1, Sección de Panamá, cuyo inmueble resultó afectado por la causa indicada.

El expediente respectivo se perfeccionó oportunamente, comprobándose así los hechos y el derecho que le asiste al recurrente en la acción dicha, la cual no se resolvió a su debido tiempo por falta de partida y a ello se procede en seguida.

La diligencia pericial practicada con intervención de representantes de los Ministerios de Hacienda y Tesoro y de Obras Públicas, revela lo siguiente:

a) Ocupación de 100.05 metros cuadrados de terreno, a razón de B/. 3.00 cada uno, lo que hace un total de B/. 300.15. Los linderos y medidas de la parte afectada son los siguientes:

Norte, 23 metros y la finca de la cual se se grega;

Sur, 23 metros y la carretera;

Este, 4.25 metros y derecho de vía (lote de Horacio Flores);

Oeste, 4.18 metros y terrenos destinados para caminos.

b) Destrucción de:

4 palmas reales a B/. 5.00 c/u	... B/. 20.00
1 guayabo	... 1.00
2 matas de caña de azúcar a B/. 0.10 c/u	... 0.20

Total ... ... ... B/. 21.20

De tal suerte pues, que la suma total a concederse a favor del reclamante, viene a ser de B/. 321.35, en la cual debe adquirirse el área afectada.

La adquisición de que se trata está amparada por el artículo 304 del Código Fiscal y el artículo 4º de la Ley 33 de 1934.

Al tenor de lo dispuesto por el artículo 308 del citado Código Fiscal, en el presente negocio no se requiere el dictamen favorable del Consejo de Gabinete, por no exceder el valor de la operación de B/. 500.00.

Se ha traído a los autos el certificado de Contraloría de que trata el artículo 27 de la Ley 6º de 1941, sobre la disponibilidad de un saldo que permite hacer frente a la erogación aludida, imputable al artículo 855 del Presupuesto de Gastos del Ministerio de Obras Públicas.

Por todo lo que viene expuesto,

#### SE RESUELVE:

Adquirérase a título de compra, el lote de terreno de 300.15 metros cuadrados de superficie que forma parte de la finca número 7917, inscrita al Tomo 253, Folio 258, Sección de la Provincia de Panamá, perteneciente al señor Wilfred Daniel Lindo, por la suma total de Trescientos Veintiún Balboas con Treinta y Cinco Centésimos (B/. 321.35).

Es condición de dicha compra-venta la renuncia por parte del vendedor a toda reclamación por posibles perjuicios experimentados en virtud de la ocupación del terreno especificado o por cualquier otro motivo anterior a la compra del

misino, incluso el pago de impuestos nacionales sobre dicha finca.

Adviértase al interesado que tal suma no se hará efectiva hasta tanto se firme e inscriba en el Registro Público la correspondiente escritura pública.

Autorízase al Ministro de Hacienda y Tesoro para que, en nombre y representación de la Nación, otorgue con el vendedor la escritura por medio de la cual se efectúe el traspaso en mención.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Obras Públicas,  
INOCENCIO GALINDO V.

#### RECONOCENSE Y ORDENANSE PAGOS DE UNAS VACACIONES

##### RESUELTO NUMERO 8107

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 8107.—Panamá, 29 de Enero de 1953.

*El Ministro de Obras Públicas,* en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con el ordinal 5º del artículo 170 del Código de Trabajo, de vacaciones a los siguientes ex-empleados del Departamento de Caminos y Anexos, así:

##### División "A":

Samuel A. Scott, Carpintero B/. 52.80, equivalente a 11 días (desde la 1<sup>a</sup> quincena de Mayo a la 2<sup>a</sup> quincena de Octubre de 1952).

Froilán Martínez, Bracero B/. 26.40, equivalente a 11 días (desde la 2<sup>a</sup> quincena de Noviembre de 1951 a la 1<sup>a</sup> quincena de Mayo de 1952).

José María Navarro, Capataz B/. 84.00, equivalente a 21 días (desde la 1<sup>a</sup> quincena de Junio a la 1<sup>a</sup> quincena de Noviembre de 1952).

Jorge Luis Brasfield, Bracero B/. 76.80, equivalente a 24 días (desde la 1<sup>a</sup> quincena de Febrero a la 2<sup>a</sup> quincena de Septiembre de 1952).

##### División "B":

Eilda Castañeda, Secretaria Almac. B/. 46.62, equivalente a 14 días (desde la 1<sup>a</sup> quincena de Marzo a la 2<sup>a</sup> quincena de Agosto de 1952).

##### División "C":

Ricardo D. Grosso, Apuntador B/. 88.00, equivalente a 22 días (desde la 1<sup>a</sup> quincena de Diciembre de 1951 a la 2<sup>a</sup> quincena de Agosto de 1952).

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

INOCENCIO GALINDO V.

El Secretario del Ministerio,

Demetrio Martínez A.

##### RESUELTO NUMERO 8108

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 8108.—Panamá, 29 de Enero de 1953.

*El Ministro de Obras Públicas,* en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicite y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 170 del Código de Trabajo, ordinal 5º de quince (15) días de vacaciones proporcionales al señor Harmodio E. Mariscal H., ex-Pintor del Departamento de Edificaciones y Mantenimiento de este Ministerio, debiendo recibir por tal concepto la suma de B/. 45.40.

Estas vacaciones abarcan el período comprendido entre abril la primera quincena hasta la segunda quincena de noviembre de 1952.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

INOCENCIO GALINDO V.

El Secretario del Ministerio,

Demetrio Martínez A.

#### AVISOS Y EDICTOS

##### A V I S O

En cumplimiento de lo señalado por el Artículo 777 del Código de Comercio, notifico al público que por escritura N° 536 de 20 de marzo de este año, Notaría 1<sup>a</sup> del Circuito de Panamá, he vendido al señor Alberto Cheung el establecimiento de cantina denominado "Miami" ubicado en la Avenida Central N° 159 de esta capital.

*Ana Chu de Cheung.*  
Cédula N° 28-19141.

L. 20.727  
(Primera publicación)

##### EDICTO DE NOTIFICACION

El Juez que suscribe, Tercero del Circuito, mediante el presente, al público,

HACE SABER:

Que en la solicitud de deslinde y amojonamiento formulada por los Herederos de Luz María Robles de Quijano, se ha dictado la solución cuya parte resolutiva dice:

“Juzgado Tercero del Circuito.—Panamá, Agosto diez y nueve de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Vistos: Por lo expuesto, el suscrito Juez Tercero del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA que las medidas, cabinas y linderos de la finca número 12.514, inscrita al folio 218 del Tomo 356, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, en la oficina del Registro Público, son los siguientes:

“Partiendo del punto amojonado “K” situado a 60.00 metros al Suroeste de la bifurcación del camino de Cerro Batea, donde comienza a rodearlo, siguiendo por el lindero Norte en la colindancia de la Parcela N° 6 que pertenece a Juan Brin y a Emilia Goytia Dixon de Brin, se mide una distancia de 2720.50 metros con rumbo verdadero Norte 41 grados 09 minutos Oeste para llegar al mojón denominado “L” en el borde Sur del Río Las Lajas donde comienza el lindero Oeste; de aquí, siguiendo este lindero se sube a lo largo del mencionado borde, una distancia de 97.00 metros para llegar al mojón denominado “M” donde comienza la colindancia de la Parcela N° 1-B perteneciente a Juan J. Amado; luego siguiendo la mencionada colindancia, se miden 100.00 me-

## GACETA OFICIAL, JUEVES 9 DE SEPTIEMBRE DE 1954

etros con rumbo Sur 42 grados 11 minutos Este para llegar al mojón denominado "O" que representa la esquina Sureste de la citada Parcela N° 1-b; y después se miden por la misma colindancia 1023.00 metros con rumbo Sur 57 grados 49 minutos Oeste para llegar al mojón denominado "J", donde comienza el linderio Sur sobre la colindancia de la Parcela N° 4; de aquí siguiendo este linderio por la mencionada colindancia en las subdivisiones de esta parcela perteneciente a Josefina Grimaldo de Tejada, Emilio Grimaldo Goytia, Manuel María Grimaldo Goytia, Hermanos Núñez Grimaldo y Gabriel A. J. Grimaldo V., Hermanos Núñez Grimaldo y Virginia Grimaldo de Vito Guardia, se mide un total de 2798.00 metros con rumbo Sur 54 grados 43 minutos Este para llegar al mojón denominado "I" en la vera del camino que conduce a Cerro Batea, que es donde comienza el linderio Este, y de aquí se sigue este linderio por el mencionado camino en su dirección general Noreste en una distancia de 505.00 metros para llegar al mojón denominado "K" que es el punto de partida. La superficie es de 213 hectáreas con 6288 metros cuadrados. La parte Oeste que linda con la Parcela N° 1-B de Juan J. Amado entre los puntos denominados "J" y "O" pertenece a la línea recta que tiene un total de 2.565.00 metros de largo con rumbo verdadero Norte 57 grados 49 minutos Este que arranca del punto denominado "H" situado a 251.46 metros al Sur 25 grados 47 minutos 60 segundos Este del perno que representa la estación P. T. 444 más 72.75 de la Vía Trans-Istmica Boyd-Roosevelt cuya equivalencia métrica es igual a 13 kilómetros mas 555.29 metros, tal como fue indicado por el extinto ingeniero Zéfiro Zappi".

Envíese el expediente a la Notaría Tercera del Circuito para su protocolización.—Cópíese y notifíquese.—(fdo.) Rubén D. Córdoba.—(fdo.) José C. Pinillo, Srio."

Para que sirva de formal notificación a los interesados, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Secretaría, hoy dos de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su publicación de conformidad con la Ley.

El Juez,

RUBEN D. CORDOBA.

José C. Pinillo.

L. 20.601  
(Única publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO

En el juicio de sucesión intestada de Octavio Augusto Pérez Toureau se ha dictado auto cuya parte resolutiva dice:

"Juzgado Tercero del Circuito.—Panamá, agosto diez y ocho de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Vistos:

El Juez que suscribe, Tercero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con la opinión Fiscal, DECLARA: Que está abierta la sucesión intestada de Octavio Augusto Pérez Toureau, desde el día cinco de noviembre de 1951, fecha en que acaeció su fallecimiento; Que es su heredera, sin perjuicio de terceros y en su condición de madre del causante, la señora Clamentina Toureau vda. de Pérez y ORDENA: Que comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio, todas aquellas personas que se crean con derecho a ello y que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del C. Judicial.

Cópíese y notifíquese.—(fdo.) Rubén D. Córdoba.—(fdo.) José C. Pinillo, Srio."

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho, hoy diez y ocho de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro, y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su publicación de conformidad con la Ley.

El Juez,

RUBEN D. CORDOBA.

José C. Pinillo.

L. 20.704  
(Única publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente,

HACE SABER:

Que en la solicitud hecha por la señora Aida Raquel Pérez de Villalobos para que se le nombre Curadora del interdicto Julio Alfonso Pérez, por resolución dictada por este Tribunal el seis de julio en curso, se le ha disernido el cargo provisionalmente a la petente.

Por tanto, se dispone citar por este medio a los parientes que se crean con mejor derecho a dicha curatela para que hagan valer sus derechos dentro del término de treinta días hábiles a partir de la última publicación de este edicto.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy nueve de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.

El Juez,

RUBEN D. CORDOBA.

José C. Pinillo.

El Secretario,

L. 20.614  
(Única publicación)

## EDICTO NUMERO 27

El suscrito Gobernador de Herrera, Adm. Provincial de Tierras y Bosques para los efectos de Ley, al público,

HACE SABER:

Que el Licenciado Liborio García Araúz, Abogado en ejercicio de esta localidad y cedulado N° 47-45781 en memorial de fecha 22 de Marzo de 1954, dirigido a esta Gobernación de Herrera, Adm. Provincial de Tierras y Bosques, solicita para su mandante José de la Cruz, varón, mayor de edad, casado, panameño, agricultor, jefe de familia, vecino de El Cerro de Paja, jurisdicción del Distrito de Los Pozos, y cedulado N° 27-1409; y en representación de sus menores hijos Erpidio, Enertal, Eli-seida, Félix, Juliana Cruz y el menor Sergio Mitre, se le expide título de propiedad en gracia sobre el globo de terreno denominado "El Calvario", ubicado en El Cerro de Paja, jurisdicción del Distrito de Los Pozos de una capacidad superficial de treinta y nueve hectáreas con ocho mil ochocientos ochenta metros cuadrados (29 Hts. 8,880 MC) alinderado así: Norte, terreno de Leonidas Barrera; Sur, terreno libre, terreno de León González y Abil González; Este, terreno de Pedro Ruiz; Oeste, terreno libre.

Y, para que sirva de formal notificación al público, para que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho de Tierras por el término de Ley, se envía copia a la Alcaldía del Distrito de Los Pozos para los mismos fines y otra copia se remite a la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro para los efectos de su publicación en la Gaceta Oficial.

Chitré, 6 de Abril de 1954.

El Gobernador Adm. Prov. de Tierras y Bosques de Herrera,

DIMAS RODRIGUEZ G.

El Oficial de Tierras y Bosques,

R. Ochoa Villarreal.

## EDICTO NUMERO 30

El suscrito Gobernador de Herrera, Adm. Provincial de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público,

HACE SABER:

Que los señores Santos Vega, varón, mayor de edad, soltero, pero jefe de familia, agricultor, natural del Nuevo y vecino de El Algodón, Distrito de Las Minas, Cedulado N° 27-267; Benigno Rodríguez, varón, mayor de edad, soltero, pero jefe de familia, agricultor, panameño, natural de la Faragua y vecino de El Algodón, Distrito de Las Minas y cedulado N° 27-2643; Alejandro Rodríguez, varón, mayor de edad, soltero, pero jefe de familia, agricultor, panameño, natural y vecino del Algodón Distrito de Las Minas, con constancia de Cédula, en memorial de fecha 5 de Abril de 1954 dirigido a esta

Gobernación de Herrera Admor. Provincial de Tierras y Bosques, solicitan se le expida título de propiedad en gracia para ellos y sus menores hijos; sobre el globo de terreno denominado "El Coeyo", ubicado en el Distrito de Las Minas, de una capacidad superficialia de 57 hectáreas nueve mil metros cuadrados (57 Hts. 9.000 MC.) alinderado así: Norte, con predios del señor Juan Soto; Sur, con parte de la quebrada El Macho camino que conduce hacia El Yuquival y predio del señor Juan Soto; Este, con predio del señor Juan Soto y Oeste, con camino que conduce hacia El Yuquival.

Y, para que sirva de formal notificación al público, para todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho por el término de Ley; se envía copia del mismo a la Alcaldía del Distrito de Las Minas para los mismos fines y otra copia se remite a la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro para los efectos de su publicación en la Gaceta Oficial.

Chitré, 19 de Abril de 1954.

El Gobernador Admor. Prov. de Tierras y Bosques de Herrera,

DIMAS RODRIGUEZ G.

El Oficial de Tierras y Bosques,

R. Ochoa Villarreal.

(Única publicación)

#### EDICTO NUMERO 32

El suscrito Gobernador de Herrera, Admor. Provincial de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público,

HACE SABER:

Que el señor Liborio García Arauz, Abogado en ejercicio de esta localidad y cedulado N° 47-45781 en memorial de fecha 22 de los corrientes, Abril de 1954 dirigido a esta Gobernación de Herrera, Admor. Provincial de Tierras y Bosques, solicita para sus mandantes Sabin Marín, varón, mayor de edad, soltero, agricultor, panameño, jefe de familia, cedulado N° 27-983 y para Víctor Marín, varón, mayor de edad, agricultor, panameño, casado, cedulado N° 28-1692, todos vecinos del Distrito de Los Pozos, se les expida título de propiedad en gracia sobre el globo de terreno denominado "Quebrada de Piedra" ubicado en La Pintalozza, jurisdicción del Distrito de Los Pozos, de una capacidad superficialia de ochenta y cinco hectáreas, con mil quinientos setenta metros cuadrados (85 Hts. H 1560 MC.) alinderado así: Norte, Quebrada de Piedra y terrenos Nacionales; Sur, terrenos nacionales; Este, camino real de La Pitaloza a la Bejucosa y Oeste, terrenos nacionales.

Y, para que sirva de formal notificación al público, para que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho por el término de Ley, se envía copia a la Alcaldía del Distrito de Los Pozos para los mismos fines y otra copia se remite a la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial.

Chitré, 28 de Abril de 1954.

El Gobernador Admor. Prov. de Tierras y Bosques de Herrera,

DIMAS RODRIGUEZ G.

El Oficial de Tierras y Bosques,

R. Ochoa Villarreal.

#### EDICTO NUMERO 34

El suscrito Gobernador de Herrera, Admor. Provincial de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público.

HACE SABER:

Que el señor Liborio García Araúz, Abogado en ejercicio de esta localidad y cedulado N° 47-45781 en memorial de fecha 12 de los corrientes, Abril de 1954 dirigido a esta Gobernación de Herrera, Admor. Provincial de Tierras y Bosques, solicita para sus mandantes Simón Gaitán, varón, mayor de edad, casado, panameño, agricultor pobre, vecino de El Cedro, jurisdicción del Distrito de Los Pozos, sin cédula de identidad personal; Agustín Gaitán, varón, mayor de edad, jefe de familia, agricultor

pobre, vecino del Cedro, Distrito de Los Pozos y cedulado N° 28-4477 panameño. Silvino Gaitán, varón mayor de edad, soltero panameño, no porta cédula de identidad personal, agricultor pobre, vecino del El Cedro Distrito de Los Pozos; Gerónimo Gaitán, menor de edad, panameño, soltero, agricultor pobre, con igual vecindad que los anteriores, se les expida título de propiedad en gracia sobre el globo de terreno denominado "El Cedro", ubicado en el Cedro, jurisdicción del Distrito de Los Pozos, de una capacidad superficialia de veintinueve hectáreas con mil metros cuadrados (29 Hts. 1000 MC.) alinderado así: Norte, Quebrada el Cacao y terreno de Martín Rodríguez; Sur, Camino Real para la Mesa, terrenos de Julián Solís y terreno de Pedro Camargo; Este, terreno de Fermín y Pacífico Moreno; Oeste, terreno de Antonio Barrera, terreno de Isaías Rodríguez, terreno de Martín Rodríguez y terreno de Isidora Trejos.

Y, para que sirva de formal notificación al público, para que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho por el término de Ley, se envía copia a la Alcaldía del Distrito de Los Pozos para los mismos fines y otra copia se remite a la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial.

El Gobernador Admor. Prov. de Tierras y Bosques de Herrera,

DIMAS RODRIGUEZ G.

El Oficial de Tierras y Bosques,

R. Ochoa Villarreal.

#### EDICTO NUMERO 35

El suscrito Gobernador de Herrera, Admor. Provincial de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público,

HACE SABER:

Que los señores Oscar Meléndez, varón, mayor de edad, soltero, agricultor, panameño, cedulado N° 32-1355 Jermín Meléndez, varón, mayor de edad, casado, agricultor panameño, sin cédula pero con solicitud de ella, todos vecinos del Distrito de Santamaría, en memorial de fecha 19 de Marzo pp., dirigido a esta Gobernación de Herrera, Admor. Provincial de Tierras y Bosques, solicitan para ellos y para Benigno, Josefina y Julia Meléndez se les expida título de propiedad en gracia sobre el globo de terreno denominado "El Manantial" ubicado en jurisdicción del Distrito de Santamaría, de una capacidad superficialia de veinte y nueve hectáreas, con mil novecientos cuatro metros cuadrados (29 Hts. 1904 MC) alinderado así: Norte y Sur, terrenos libres; Este, Ciénega El Manantial y terrenos libres; y Oeste, Rodeo del Rincón.

Y, para que sirva de formal notificación al público, para que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho por el término de Ley, se envía copia a la Alcaldía del Distrito de Santamaría para los mismos fines y otra copia se remite a la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial.

Chitré, 27 de Marzo de 1954.

El Gobernador Admor. Prov. de Tierras y Bosques de Herrera,

DIMAS RODRIGUEZ G.

El Oficial de Tierras y Bosques,

R. Ochoa Villarreal.

#### EDICTO NUMERO 37

El suscrito Gobernador de Herrera, Admor. Provincial de Tierras y Bosques para los efectos de Ley, al público,

HACE SABER:

Que el señor Liborio García Araúz, Abogado en ejercicio de esta localidad y cedulado N° 47-45781 en memorial de fecha 21 de Abril de 1954, dirigido a esta Gobernación de Herrera, Admor. Provincial de Tierras y Bosques, solicita para su mandante Julio Solís Cano y sus menores hijos, varón, mayor de edad, casado, agricultor, panameño, cedulado N° 28-585, y los menores Leandro, Eugenio, Leocario, Candelaria, Martina y Elida So-

lís; se les expida título de propiedad en gracia sobre el globo de terreno denominado "Los Jobos N° 1", ubicado en El Cedro, jurisdicción del Distrito de Los Pozos, de una capacidad superficiaria de treinta y ocho hectáreas con nueve mil seiscientos metros cuadrados (38 Hts. 9,600 MC) alineados así: Norte, terreno de Nemesio Barrera, Quebrada Peñón y camino de Los Jobos; Sur, Quebrada Santiago y terreno de Leandro Solis; Este, camino de Los Jobos a La Mesa; Oeste, terrenos de Lucas Flores y Nemesio Barrera.

Y, para que sirva de formal notificación al público, para que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho por el término de Ley, se envía copia a la Alcaldía del Distrito de Los Pozos para los mismos fines y otra copia se remite a la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial.

El Gobernador Admor. Prov. de Tierras y Bosques de Herrera,

DIMAS RODRIGUEZ G.  
El Oficial de Tierras y Bosques,  
R. Ochoa Villarreal.

#### EDICTO NUMERO 52

El suscrito Administrador Provincial de Tierras y Bosques, al público,

HACE SABER:

Que los señores Francisco Ramos y María Isaias Bonilla de Ramos, panameños, mayores de edad, casados, vecinos de La Chorrera, han solicitado a esta Administración Provincial de Tierras y Bosques la adjudicación a título de compra de un globo de terreno ubicado en el Corregimiento de Hurtado, jurisdicción del Distrito de La Chorrera, de una extensión superficiaria de veintiocho hectáreas y seis mil ochocientos diez y ocho metros cuadrados (28 Hts. y 6818 m.c.), dentro de los siguientes linderos:

Norte, terrenos ocupados por Mateo Mendieta y Santiago Diaz.

Sur, terreno ocupado por Francisco Arrocha.

Este, finca de León W. Ciavelli y

Oeste, camino real de La Chorrera a "La Cocobola". Por tanto, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Gobernación, y en el Despacho de la Alcaldía de La Chorrera, por el término de treinta (30) días hábiles, para que todo aquel que se considere lesionado en sus derechos, los haga valer dentro del término oportuno.

Fijado hoy nueve de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro, a las ocho de la mañana.

El Admor. Provincial de Tierras y Bosques,  
ALBERTO ALEMÁN.  
Rita Prados.  
Secretaria Ad-hoc.

L. 20.547  
(Única publicación)

#### EDICTO NUMERO 2

El suscrito Gobernador de Herrera Admor. Provincial de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público,

HACE SABER:

Que el señor Casimiro Martín Villalta, varón, mayor de edad, Abogado en ejercicio de esta localidad y cedulado N° 26-2370, en memorial de fecha 4 del presente mes de Enero de 1954, dirigido a esta Gobernación de Herrera, Admor. Provincial de Tierras y Bosques, solicita para sus mandantes señores, Rosa Campos, varón, mayor de edad, panameño, agricultor, jefe de familia; Leonardo Campos, varón, mayor de edad, jefe de familia, agricultor, panameño; Catalina Cólvara, mujer, mayor de edad, agricultora, jefe de familia, panameña; María Benita Campos, mujer, mayor de edad, jefe de familia, agricultora, panameña; Ricardo Benítez, varón, mayor de edad, jefe de familia agricultor panameño; Carmen Gómez, mujer, mayor de edad, jefe de familia, agricultora, panameña; Felipe García, varón, ma-

de edad, agricultor, panameño, todos solteros; Florencia Ojo, mujer, mayor de edad, soltera, jefe de familia, panameña, sin cédulas pero con solicitud de ellas, y para los menores Genoveva Campos Ríos de 20 años, Bello Ramos de 15 años, Santiago Campos Ríos de 10 años, Faustino Ojo de 8 años, Isabel Campos Ríos de 3 años, Germán Gómez, de 3 años, Adelaida Benítez de 2 años y Teotista Campos Ríos de UN año, se les expida el título de propiedad en gracia, sobre el globo de terreno denominado "Loma Verde", ubicado en jurisdicción del Distrito de Océ de una capacidad superficiaria de ciento diez y ocho hectáreas, con seis mil setecientos cincuenta metros cuadrados 118 Hts. 6,750 m. c.) alineados así: Norte, Alto Nansoso y terreno de Adolfo Arroyo; Sur, Alto de los Zahinos y terrenos libres, terreno de Nicancor Campos y Alto Helechales; Este, Alto del Amarillo o de Loma Verde, terrenos libres y Loma Verde y Oeste camino de Palma Alta.

Y, para que sirva de formal notificación al público para que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho por el término de Ley, se envía copia a la Alcaldía del Distrito de Océ para los mismos fines y otra copia se remite al Ministerio de Hacienda y Tesoro, para los efectos de su publicación en la Gaceta Oficial.

Chitré, 7 de Enero de 1954.

El Gobernador Admor. Prov. de Tierras y Bosques de Herrera.

DIMAS RODRIGUEZ G.

El Oficial de Tierras y Bosques,  
R. Ochoa Villarreal.  
(Única publicación)

#### AVISO NUMERO 17

El suscrito, Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

HACE SABER:

Que se ha señalado el sábado 9 de Octubre del presente año para llevar a cabo en el Despacho del Ministro de Hacienda y Tesoro, la licitación pública autorizada por la Resolución N° 2472 de 30 de Agosto próximo pasado, para dar en arrendamiento, al mejor postor, una superficie de 322.15 metros cuadrados, en el Aeropuerto Nacional de Tocumen, para dedicarla, exclusivamente, a Estacionamiento de Vehículos. La mencionada superficie se encuentra debidamente detallada en la Resolución antes mencionada.

El precio básico para esta licitación es de once balboas con setenta y cuatro centavos (B/. 11.74) el metro cuadrado al año.

Las propuestas se reciben en la Secretaría del Ministerio de Hacienda y Tesoro, escritas en papel sellado, con timbres de los Soldados de la Independencia, hasta las diez en punto de la mañana del día señalado para la licitación. De esa hora en adelante, hasta las once en punto del mismo día, se oirán las pujas y repujas. Las propuestas deben presentarse en pliegos cerrados.

Para habilitarse como potor se requiere la consignación del diez por ciento (10%) del valor básico total del arrendamiento, y se necesita, asimismo, poseer Patente Comercial. Esta consignación debe hacerse por medio de cheque certificado o de gerencia, y se hace para garantizar con ello el derecho a hacer propuesta y para responder de posible quebra de la licitación. Esta consignación será devuelta a los participantes inmediatamente después de firmada el Acta respectiva, pero al ganador se le mantendrá depositada hasta tanto el Contrato de arrendamiento sea aprobado y el interesado haya procedido su cumplimiento. El Contrato que se celebre con el arrendador requiere, para su validez, de la aprobación del Excmo. señor Presidente de la República.

Para mayores detalles, en la Secretaría del Ministerio de Hacienda y Tesoro se darán a los interesados, sin costo alguno, las copias y explicaciones que necesiten.

Panamá, 19 de Septiembre de 1954.

El Secretario del Ministerio.

R. A. Meléndez.

(Primera publicación)